DNCP/DJ N° 7918/18 **Casos N° 109/110**

Asunción, 25 de junio de 2018

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Dirección: Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo
Teléfono: (021) 217 – 2947
PRESENTE

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncias recibidas a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas con Protección al Denunciante (CASO N° 109/110), los cuales refieren supuestas irregularidades en el marco del procedimiento de Licitación por Pública Nacional ANDE N° 1089/14 "Construcción e Interconexión de la Subestación Villa Aurelia en 220 KV" Ad referéndum. Convocado por la Administración Nacional de Electricidad (ID N° 270799).----------

En primer término les comunicamos que por medio de la Res. DNCP N 718/18 de fecha 15 de marzo del 2018 se aprueba la implementación definitiva y el reglamento del módulo de Investigaciones Electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, su modificatoria y reglamentaciones.------

Con respecto a las denuncias de referencia, le manifestamos que la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La denuncia expresa que: *"Hace un par de meses, un contratista de la ANDE está ejecutando unas obras relativas a líneas subterráneas en la calle Juez Pino entre Madame Lynch y Capitan Pedro Fabio Martinez, Barrio San Jorge de la ciudad de Asunción. Al respecto de dichas obras, las mismas carecen totalmente de señalización alguna para prevención de accidentes (ningun tipo de vallado, carteles, conos, etc.), lo cual resulta sumamente peligroso atendiendo a que, para llevar a cabo las obras, a todo lo largo de la dirección ya señalada se ha cavado una fosa de aproximadamente 1 metro y medio de ancho en la cual en la noche de ayer han caído dos vehiculos sin poder salir de alli, debido a la falta de señalización. En tal sentido, solicito a la DNCP que pida informe a la ANDE a efectos de tomar conocimiento de cual es la empresa contratista de dicha obra, cuales son los requerimientos de seguridad y prevención de accidentes en el sitio de obras que se encuentran establecidos en el PBC y contrato y, luego de contrastarlos con las condiciones en las cuales se esta ejecutando la obra, se instruya sumario y, eventualmente, se sancione a la contratista si asi correspondiese. Adjunto imágenes del sitio de obras y mapa con la ubicación de las mismas...".* (Sic).----------

Posteriormente ingresa el CASO N° 110, el cual refiere cuanto sigue: "*Conforme información proporcionada por los obreros del lugar de obras, la empresa que está llevando a cabo las obras sería la firma* COMPAÑIA TECNICA PARAGUAYA (COTEPA) S.A *con R.U.C. 80003417-1. Por otro lado, adjuntamos denuncia periodística que puede ser observada en el diario ABC Color, edición digital. A la fecha, todo sigue igual en el sitio de obras. Ni una señalización ni movimiento*

Abg. María Laura Maciel
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duarte
Director Jurídico - DNCP

alguno por parte de la contratista. Adjunto mas imágenes del sitio de obras y del sector de obras que se encuentra sobre Madame Lynch…"(SIC) .----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido e informen el estado de ejecución contractual del procedimiento de contratación, documentos de modificación contractual si hubiere, todo ello en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (3) días hábiles**.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Se adjunta copia de la denuncia con 08 (OCHO) fojas.----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.----------

Atentamente,

Abg. **LAURA MACIEL**
Dirección Jurídica – DNCP

Abg. **LUIS GODOY DURIA**
Director Jurídico – DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS